



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 112 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 24 FEB 2016

VISTO: El Informe N° 112-2016/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA con N° Doc. 27462 y N° Exp. 22744 y la Resolución Gerencial General Regional N° 766-2015/GOB.REG.HVCA/GGR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN, en su numeral 6.7.3.1 se define la toma de inventario como el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad a una determinada fecha, con el fin de comprobar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. El inventario mobiliario debe estar acorde con el Módulo Muebles del SINABIP, comprendiendo la relación detallada de las características y valorizada de los bienes;

Que, asimismo, el numeral 6.7.3.4 de la citada Directiva, señala que mediante resolución, se constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de la toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada, como mínimo, por los siguientes representantes: a. Oficina General de Administración (presidente), b. Oficina de Contabilidad (integrante) y c. Oficina de Abastecimiento (integrante);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 766-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 29 de octubre del 2015, se conformó la Comisión para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales al 31 de diciembre del 2015 del Gobierno Regional Huancavelica;

Que, al respecto, la Oficina Regional de Administración, a través del Informe N° 112-2016/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA, solicita se reconforme la Comisión para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales, a fin de que desarrolle sus funciones conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”; en tal sentido, deviene necesario la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR la Comisión para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales al 31 de diciembre del 2016 del Gobierno Regional de Huancavelica, que estará integrada por:





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. **112 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR**

Huancavelica, **24 FEB 2016**

Presidente	Lic. Adm. Manuel Luis Guevara Nizama
Miembro	CPC William Isaac Crispin Llantoy
Miembro	Bach. Adm. Federico Castillo Quispe
Facilitador	CPC Filomeno Palomino Ordoñez

ARTICULO 2°.- La Comisión conformada deberá desarrollar su función conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración efectuar el seguimiento y verificación del proceso de la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales al 31 de diciembre del 2016.

ARTICULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional N° 766-2015/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 29 de octubre del 2015.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Miembros de la Comisión, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL

